

N/REF: SGPEETA/Contratación y GE/RLJ

Visto el expediente **CONTR/2022/623853. Prórroga: EC009-2025-1906** se formula la siguiente

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN.

Expediente: **CONTR/2022/623853. Prórroga: EC009-2025-1906**

Clase: **Contrato de servicios**

Objeto: **Servicio de Realización de análisis clínicos para el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén.**

Importe prórroga: **13.291,62 euros (IVA excluido).**

Duración de la prórroga: **12 meses**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 19 de enero de 2023 se adjudicó dicho contrato de Servicio de Realización de análisis clínicos para el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén, con el fin propio del contrato.
2. En aplicación a la cláusula tercera del contrato, antes de su finalización se procedió a su primera prórroga del contrato por un periodo de doce meses, que comenzó el pasado 1 de febrero de 2025.
3. Con fecha 30 de diciembre de 2025 se emite Memoria Justificativa por parte de la Secretaria General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, donde se acredita la necesidad de continuar con el contrato ya que persisten las necesidades del servicio que atiende. Se propone prorrogar por segunda vez, por un período de tiempo de 12 meses desde el 1 de febrero de 2026.
4. Así mismo, con fecha 30 de diciembre de 2025 se procedió a notificar al contratista la intención de prorrogar el contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente.
5. El importe de la prórroga asciende a la cuantía de 13.291,62 euros iva excluido, de acuerdo con las cuantías en que fue adjudicado el contrato, tal y como se recoge en la memoria justificativa, siendo la imputación presupuestaria de la misma la que se indica a continuación.



ANA BELEN MATA SORIA		29/01/2026 14:51:09	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwu98Hz6860sN51xPXz42M1SkSz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Añualidad	Importe	Aplicación presupuestaria
2026	11.076,35 €	1200030000 G/31C/22706/23
2027	2.215,27 €	1200030000 G/31C/22706/23

A la vista de lo anterior, es necesario confeccionar propuesta contable AD de ejercicio corriente y ejercicio futuro.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO. Visto lo anterior y en virtud de la facultad otorgada a la Administración por el art. 221 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, es el órgano competente para dictar la presente resolución.

SEGUNDO. Vistos el apartado nº 5 y el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ratificado en el contrato firmado, y que rigen el mismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato en las condiciones antes indicadas.

Por todo ello, esta Secretaría General Provincial

RESUELVE

Prorrogar el contrato descrito con el adjudicatario SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U., por un importe de 13.291,62 euros euros, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 12 meses desde el día 1 de febrero de 2026.

Contra la presente resolución de prórroga, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN**

ANA BELEN MATA SORIA		29/01/2026 14:51:09	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwu98Hz6860sN51xPXz42M1SkSz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	